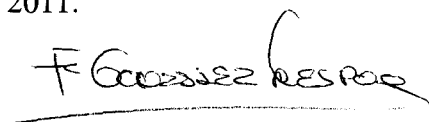


PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA N° 061-2011-TCE SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRASCRIBIR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de abril de 2011.- Las 11h45.- **VISTOS:** En Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, el 26 de abril de 2011, a las 11h12, ingresa un escrito presentado por el señor Profesor Jorge Escala Zambrano, Asambleísta Nacional, contenido en dos fojas y adjunta 1 (una) foja, se ha registrado el ingreso de la causa en el sistema informático de trámites y se le ha asignado el número 061-2011-TCE, por sorteo ha correspondido a este despacho el conocimiento de la presente causa, que en lo sustancial denuncia violación a preceptos constitucionales y legales; previo a la admisión de la causa, se dispone: PRIMERO.- Que el denunciante, en el plazo de dos días amplíe y aclare su petición, conforme lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Registro Oficial 412, de 24 de marzo del 2011 -Suplemento-. SEGUNDO.- Téngase en cuenta la autorización que confiere el Profesor Jorge Escala Zambrano a su Abogado patrocinador, Ab. Ángel Orna Peñafiel y la dirección electrónica jorge.escala@asambleanacional.gob.ec que señala para recibir notificaciones. TERCERO.- Por Secretaria General confíerale casilla contencioso electoral al señor Profesor Jorge Escala Zambrano conforme lo solicita. Por esta ocasión se dispone notificarse con el contenido de esta providencia en la casilla judicial No. 1522 del Palacio de Justicia. CUARTO.- Actúe la doctora Fabiola González Crespo, Secretaria Relatora. CÚMPLASE Y NOTÍFIQUESE.- f) Ab. Douglas Quintero Tenorio. **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines legales consiguientes, Quito, Distrito Metropolitano, 27 de abril de 2011.



Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA